

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

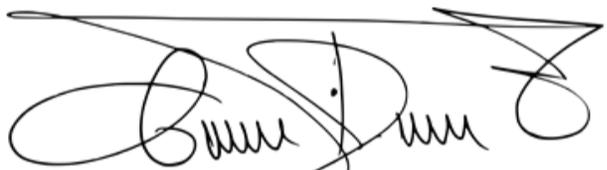
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 68679-2214-000-2022-00021-00

1. Ante la Honorable Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil y Agraria se concede la impugnación interpuesta por la accionante Ana Dolores Uribe de Aparicio, contra la sentencia proferida el 17 de junio de 2022, en virtud de la cual se declaró improcedente el amparo constitucional impetrado.
2. Previa notificación del presente auto conforme lo establece el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase de inmediato el expediente al Superior.

NOTIFIQUESE¹.



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA

Magistrado.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.